

DECRETO N° _____

TEMUCO, 04 MAYO 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre del 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 902 del 21 de marzo del año 2023 que aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV por una Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- La sesión ordinaria de fecha 02 de mayo del año 2023, en la cual el Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.
- 4.- El Ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo del año 2023 de la Secretaria Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.
- 5.- Las facultades contenidas en el Art. N°5, Letra g, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la política implementada por el Municipio, es tendiente a acercar progresivamente los niveles de decisión en materia de inversión hacia la Comunidad Organizacional.
- 2.- Las bases y formulario para la convocatoria del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal año 2023, adjuntas al presente decreto.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases, Formularios de Postulación, y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV año 2023, cuyo texto se entiende formando parte del presente decreto.
- 2.- Desígnese al funcionario, **Christian Mauricio Mora Viveros**, Contrata grado 8 Profesional, perteneciente al Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como coordinador del Concurso de proyectos Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV año 2023.
- 3.- Los gastos generados por el presente Decreto se imputarán al ítem 24.01.004.001, Fondo Progr. Concursables, Centro de Costos N° 14.16.02, por un monto de \$450.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / SSB / JCL / CMV / lcz

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Planificación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Oficina de Partes.



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



2708816

ORD.: N° 276
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, 03.05.2023

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

En sesión del Concejo Municipal de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las **BASES del Programa Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDEC OV 2023.**

Saluda atentamente a Ud.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



SMC/jcs.

c.c.: - Administración Municipal.

- Dirección de Control.

- Dirección Jurídica.

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión

- Archivo concejo Municipal.

2709232

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOR 2023

TÉNGASE PRESENTE:

Las indicaciones que a posterior se describen, tienen como objetivo favorecer la correcta postulación de las organizaciones que tengan interés en el presente llamado:

- Para una correcta postulación se recomienda leer todos los contenidos de las presentes bases.
- Ante cualquier duda o consulta en relación a la postulación, existe un periodo de aclaraciones estipulado en el calendario de las presentes bases.
- Este año las postulaciones solo serán de manera presencial, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario en las fechas y horarios estipulados en las presentes bases.
- El formulario de postulación debe contener todos los campos solicitados y los anexos (los obligatorios y los que correspondan según el tipo de proyecto).
- El año 2023 los FONDECOR presentan máximos a financiar tanto en los gastos de equipamiento (bienes muebles), gastos de honorarios (pago a talleristas o monitores) y gastos de difusión (para dar a conocer el proyecto a la comunidad).
- **Para proyectos distintos a la línea de equipamiento comunitario los gastos en equipos no podrán superar el 50% del aporte solicitado al Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, con la excepción de los tipos de proyectos descritos en el punto 2.2.3 de las presentes bases.**
- **Para los proyectos que contemplen el pago de profesionales expertos en una temática (pago a talleristas o monitores), no podrá superar el 20% del aporte solicitado a FONDECOR. Además, considerar los máximos a financiar por hora según sus estudios.**
- **Los gastos de difusión son obligatorios y deben ser entre el 3% al 5% del aporte solicitado a FONDECOR. Debe considerar al menos la compra de un pendón tamaño estándar (80 x 200 cm) o más.**
- Las postulaciones se recibirán en un sobre abierto en las fechas y horarios estipulados en el calendario de las presentes bases.
- Solo se podrá presentar un proyecto por organización.
- El formulario puede escribirse en computador o con letra clara y legible.
- En el caso de que un formulario contenga **borrones o enmiendas**, quedará automáticamente con observaciones.
- El formulario no puede presentar modificaciones en lo que respecta a lo que se solicita.
- El funcionario municipal que recepciona la documentación por ningún motivo puede intervenir en la modificación del formulario de postulación y está facultado para hacer las observaciones que encuentre pertinente.
- El total declarado en el flujo de caja debe coincidir con el costo total del proyecto.
- El monto del producto declarado en flujo caja del proyecto debe coincidir la cotización presentada. La suma de los productos declarados en el flujo de caja debe coincidir con el monto total del proyecto, y además no debe superar el máximo según línea de postulación, a menos que declare aporte propio debidamente demostrado (con respaldo de cuenta bancaria que demuestra que se tiene el dinero).
- Antes de entregar el proyecto debe chequear la documentación señalada en la página 15 y 16 del formulario de postulación, que indica los documentos según el tipo de proyecto.

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2023

1. CONVOCATORIA

El Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal 2023 - **FONDECOP** en adelante, tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario y vecinal presentados por las diversas organizaciones comunitarias de la comuna de Temuco, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El objeto es que sean estas organizaciones quienes definan, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola participe del proceso de Desarrollo Local Territorial.

1.1 MARCO NORMATIVO:

Los fondos concursables del sexto llamado FONDECOP es un instrumento efectivo de participación ciudadana fundado en los principios de la Ley 20.500 para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que se rigen por la Ley 19.418, ley 19.253 de comunidades y asociaciones indígenas y la ley 19.712 para las organizaciones deportivas. Igualmente se aplicará lo establecido en el artículo 7 de la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

1.2 LLAMADO A POSTULACIÓN:

La presente Convocatoria al sexto Concurso de Proyectos **FONDECOP 2023**, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a concursar, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación **FONDECOP 2023**, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicadas en calle Bulnes #0102, 1º Piso, a contar del **lunes 8 de mayo de 2023**.

El presente Concurso dispone de un fondo que asciende a **\$450.000.000.-** (Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos).

La relación de las etapas, recepción de las postulaciones, asesoría y entrega de fondos, se efectuará de acuerdo al calendario establecido para el Proceso del Concurso **FONDECOP 2023**, calendario que forma parte de estas bases.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.

1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio "www.temuco.cl" los archivos nominados como "Formularios de Postulación" para su correspondiente llenado.

2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible o por computador (No se podrá modificar los requerimientos solicitados).

3.- Se recibirán consultas en oficina FONDECOP, entre piso, Dirección de Desarrollo Comunitario. Vía online a través de la cuenta de correo electrónico fondcov@temuco.cl, a partir del **lunes 8 de mayo de 2023**.

4.- **La recepción de proyectos se realizará solo de manera presencial, en un sobre abierto**, en Oficina de Atención Depto. Comunitario y Vecinal, edificio DIDECO, Bulnes N° 0102, en horario de 09:00 a 14:00 horas **desde el lunes 22 de mayo al viernes 16 de junio de 2023**.

No se aceptarán proyectos presentados fuera de los plazos estipulados en el presente documento.

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES POR CORREO.

BASES CONVOCATORIA 2023
Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

1.3 PARTICIPANTES:

El llamado a FONDECOV 2023 permite la postulación de los siguientes participantes:

1.3.1 PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL SEXTO CONCURSO FONDECOV 2023:

- Todas las personas Jurídicas de carácter Público o Privado, sin fines de lucro, consagradas en la Ley N° 19.418.
- Fundaciones, Corporaciones y O.N.G., reguladas por el título XXXIII del Código Civil y la Ley 20.500.
- Comunidades y Asociaciones Indígenas cuya certificación se rigen por la Ley N° 19.253.
- Las Instituciones Deportivas consagradas en la Ley N° 19.712.
- Todas las personas jurídicas antes mencionadas, constituidas hasta el 31 de diciembre de 2022.

1.3.2 NO PODRÁN POSTULAR LAS ORGANIZACIONES QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No podrán postular al presente llamado FONDECOV 2023 las siguientes organizaciones que sostengan las siguientes situaciones:

1. Aquellas organizaciones que hayan sido favorecidas con proyectos FONDECOV en los años 2021 y/o 2022.
2. Las organizaciones que hayan sido favorecidas con cualquier otro Fondo Municipal en el año 2023: FONDER, FOMDEC y Subvención Municipal.
3. Si resultan favorecidas con fondos FONDECOV 2023, no podrán postular a Subvención Municipal durante el mismo año.
4. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de cualquier Fondo Municipal y que no hayan sido regularizadas.
5. Aquellas organizaciones que, habiendo cerrado su proceso con cualquier Fondo Municipal, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorías y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o de la Contraloría General de la República.
6. No podrán postular las organizaciones que se hayan constituido después del 31 de diciembre del año 2022.
7. Que dentro del Directorio de la institución, figure un funcionario de cualquier calidad contractual que forme parte del equipo técnico FONDECOV.
8. Cualquier tipo de iniciativa que vaya en beneficio del cuerpo de bomberos.

1.4 CALENDARIO:

A continuación, se detalla las etapas y los plazos de cierre de cada una de ellas, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de desarrollar modificaciones a las fechas propuestas en beneficio del mejor desarrollo del proceso de recepción, selección y aprobación de las iniciativas presentadas, dichas modificaciones se informarán con anterioridad del cierre de las etapas y de acuerdo a los procesos administrativos internos de la gestión municipal:

Los avances y resultados del proceso FONDECOV 2023, se comunicará a través de la página web www.temuco.cl	
ACTIVIDAD	PLAZOS
PUBLICACION EN EL DIARIO AUSTRAL	Domingo 7 de mayo 2023.
PUBLICACIÓN Y/O ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS	A partir del lunes 8 de mayo 2023. Portal web www.temuco.cl descarga Bases y Formulario.

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOR 2023

FORMULARIOS DE POSTULACIÓN, ASESORÍAS Y ACLARACIONES	Lunes 8 de mayo al viernes 19 de mayo 2023. - Vía digital en la página web de la municipalidad de Temuco - De forma presencial en el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs en Calle Bulnes N° 0102, 1° piso DIDECO. - A través de correo electrónico a fondecov@temuco.cl.
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	Lunes 22 de mayo al viernes 16 de junio 2023 en horario de 9:00 a 14:00 hrs. en Oficina de Atención Depto. Comunitario y Vecinal, edificio DIDECO, Bulnes N° 0102. Sólo de manera presencial.
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – DIDECO	Lunes 19 de junio al viernes 14 de julio de 2023.
NOTIFICACIÓN ADMISIBLES, OBSERVADAS, INADMISIBLES	Viernes 14 de julio de 2023. (Mediante correo electrónico de notificación 1 y 2)
REUNIÓN COMISIÓN EVALUADORA	Lunes 17 de julio al viernes 21 de julio de 2023.
PRESENTACIÓN A COMISIÓN DE FINANZAS	Jueves 27 de julio de 2023.
APROBACIÓN DE PROYECTOS EN CONCEJO MUNICIPAL	Martes 1 de agosto de 2023.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS A ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	Viernes 4 de agosto de 2023. En página web municipal www.temuco.cl .
FIRMA DE CONVENIOS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	Lunes 7 de agosto al lunes 14 de agosto de 2023 desde las 9:00 a 14:00 hrs., en Bulnes N° 0102, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario. <u>Debe presentar obligatoriamente:</u> Cédula de Identidad, Rol de la organización y timbre de la organización.
ÚLTIMO DÍA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	Jueves 30 de noviembre de 2023. (Fecha de emisión límite de documentos tributarios).
PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DEL ÚLTIMO MES DE EJECUCIÓN	Jueves 07 de diciembre del año 2023. (Fecha límite para presentación la rendición del último mes a los supervisores).

2. ÁMBITO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

A continuación, se describen las líneas de intervención que sustentan las iniciativas de proyectos por parte de las organizaciones postulantes, quienes podrán realizar la postulación de su proyecto a una sola línea de intervención.

2.1 LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO

Las organizaciones comunitarias podrán postular a un solo proyecto de cualquiera de las áreas temáticas a financiar, las que tienen un monto máximo a postular indicado en la tabla que a continuación se detalla:

N°	LINEA DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROYECTO	MONTO MAXIMO A FINANCIAR
1	Fomento Productivo Urbano y Rural	Iniciativas con intencionalidad productivas destinadas a mejorar los ingresos de los asociados de organizaciones, de micro emprendimiento, para	- Adquisición de insumos y materiales de trabajo, con la idea de generar una inversión para el crecimiento en su sistema productivo de baja escala	Hasta \$2.500.000.-



BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2023

	materializar proyectos de grupos y/o agrupaciones vecinales que deseen desarrollar actividades que generen un ingreso para sus asociados.	y de carácter transitorio y no transitorio. - Capacitaciones en temas técnicos especializados o productivos. - Mejoramientos de sistemas productivos: Herramientas y equipos.¹ - Herramientas e insumos agrícolas. - Sistemas de almacenamiento (bodega etc) ². - Servicios: de fumigación, veterinaria, esquilas, partidora de leña, servicios de máquinas y otros. - Infraestructuras comunitarias, Invernaderos, porquerizas, gallineros, cobertizos etc. (en terrenos propios y/o comunitarios)³. - Fertilizantes químicos y/o orgánicos. - Materiales e insumos de envasado y/ o conservación. - Semillas. - Reparación de cercos de predios productivos. (siempre y cuando demuestren los socios beneficiarios ser dueños del terreno).⁴ - Maquinarias y equipos de producción como motosierras, desbrozadoras, motobombas, motor, etc).⁵ Nota: En el caso de maquinarias, equipos las empresas	
--	--	--	--

¹ Tener en consideración punto 2.2.3 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"

² Tener en consideración punto 2.2.1 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"

³ Tener en consideración punto 2.2.2 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"

⁴ Tener en consideración punto 2.2.2 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"

⁵ Tener en consideración punto 2.2.3 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOR 2023

			proveedoras deben incluir certificado de garantía y post venta de un mínimo de 12 meses posterior a la entrega del equipo, según corresponda. El proveedor además debe otorgar capacitación sobre el uso y manejo del equipo adquirido dentro de los plazos del convenio.	
2	Infancia y jóvenes	Promueve el desarrollo de actividades que fomenten la participación e integración especialmente dirigidas a niños y jóvenes en la comunidad.	- Actividades de acción social a la infancia y jóvenes vulnerables. - Actividades de acciones de voluntariado. - Talleres de prevención del VIH e ITS. - Talleres de desarrollo laboral y vocacional. - Campeonatos de eGames y eSports (League of Legends, FIFA)	Hasta \$1.500.000.-
3	Infraestructura Comunitaria⁶	Mejorar la red de espacios físicos para la asistencia social en los barrios de Temuco.	- Reparaciones menores del inmueble. - Cambio de artefactos baño. - Ampliación de espacios. - Cierres perimetrales para sedes sociales. Nota: No se financiará proyectos que no tengan una infraestructura previa existente.	Hasta \$3.000.000.-
4	Equipamiento Comunitario⁷	Equipar la red de espacios físicos para la asistencia social en los barrios de Temuco.	- Adquisición de mobiliario y equipos para cocina. - Adquisición de mobiliario de uso comunitario.	Hasta \$2.000.000
5	Medioambiente, y Sustentabilidad	Promover acciones que fortalezcan la conciencia ambiental de la comunidad en sus barrios tendientes a mejorar condiciones que afectan la vida cotidiana de los vecinos.	- La protección, limpieza y mantención de los espacios físicos que ocupan las respectivas organizaciones comunitarias. - Adquisición de productos que le permitan a la organización prepararse para enfrentar crisis medioambiental.	Hasta \$2.500.000.-

⁶ Tener en consideración punto 2.2.1 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"

⁷ Tener en consideración punto 2.2.3 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2023

			- Acciones dirigidas a la educación ambiental y a la participación comunitaria Gestión de residuos sólidos domiciliarios, biodiversidad, calidad del aire. - Generación de huertos comunitarios, composteras. - Capacitaciones en derechos ambientales. - Equipamiento sustentable para sedes sociales: tales como Puntos verdes, sistemas fotovoltaicos, entre otros. (Deberá adjuntar comodato, dominio u otro título de uso a nombre de la organización).	
6	Fomento al Deporte y Recreación	Actividades que apunten al fortalecimiento de la vida sana, a la promoción del deporte y recreación.	- Adquisición de implementación y vestimenta deportiva (Se excluye de esta postulación la compra de zapatos de fútbol, zapatillas y/o calzado deportivo), para el desarrollo de actividades correspondientes a la especialidad de la organización deportiva postulante. - Recuperación de espacios públicos para el deporte con actividades tales como corridas familiares, cicletadas, campeonatos deportivos, clínicas deportivas, escuelas deportivas. - Adquisición de artículos deportivos tales como discos, mancuernas, barras, pesas, entre otros⁸. Nota: Discos, mancuernas, barras, pesas, entre otros, requerirá dominio, comodato u	Hasta \$2.500.000.-

⁸ Tener en consideración punto 2.2.3 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"



BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2023

			otro título de goce o de uso, o ANEXO N°5 en caso de no tener ninguno de los anteriores.	
7	Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad	Proyectos que posibiliten financiar actividades relacionadas con el uso del tiempo libre y la recreación	- Acceso a viajes, tours, excursiones, paseos, giras deportivas, giras estudiantiles, entre otros. Alimentación, alojamiento y otras similares. - Actividades recreativas, conmemoraciones, celebraciones que revistan importancia para la organización, orientadas a fortalecer su identidad, sentido de pertenencia y asociatividad.	Hasta \$2.000.000.-
8	Innovación Social Comunitaria	Proyectos que busquen integrar lo tecnológico, la innovación y la ciencia que contribuyan al desarrollo social y mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas.	- Desarrollo de aplicaciones, software, hardware y tecnologías de la información y la comunicación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. - Proyectos de inclusión digital y alfabetización tecnológica. - Fortalecimiento de la participación ciudadana y la gestión colaborativa en iniciativas de innovación social. - Implementación de soluciones innovadoras a problemáticas comunitarias.	Hasta \$2.500.000.-

Nota: (*): Queda estrictamente prohibida la compra de cualquier bebida alcohólica para cualquier tipo de proyecto.

Cualquier otro tipo de proyecto que no se enmarque en las anteriormente mencionadas, quedará sujeto a la evaluación de la unidad Técnica FONDECOV y la Comisión Evaluadora su pertenencia con los objetivos FONDECOV 2023.

Todas las iniciativas de proyectos deberán enmarcarse en su etapa de ejecución conforme a la normativa sanitaria y será de responsabilidad del representante legal de la organización adjudicataria de los fondos FONDECOV el velar por el cumplimiento de las normativas durante la ejecución completa del proyecto. Esto implicaría, que cada actividad tuviese en consideración la posibilidad de tener que adaptarse a otros mecanismos de ejecución. (Ej: Capacitaciones vía remota).



BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOR 2023

Para tales efectos el equipo supervisor de los proyectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, entregará la asesoría y fiscalizará que dichas medidas se cumplan hasta el cierre del proyecto.

2.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES

2.2.1 DE LOS REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:

Deberá acreditar lugar de funcionamiento de la siguiente manera:

Se debe precisar que los proyectos de intervención en infraestructura ya existente, deberán acreditar el lugar de funcionamiento de la siguiente forma:

Se debe precisar que los proyectos de intervención en infraestructura ya existente, deberán desarrollarse en:

1. Terrenos propios de las organizaciones comunitarias ejecutantes, deberán presentar:
 - Título de dominio a nombre de la organización postulante,
 - Plano de ubicación.
2. Terrenos Fiscales o Municipales cuando la Organización cuente con el respectivo título de tenencia, deberán presentar:
 - Comodato a nombre de la organización postulante más certificado de vigencia actualizado de comodato extendido por el comodante, arriendo; concesión; permiso municipal actualizado; etc.
 - Plano de ubicación.

Deberá presentar comodato que se encuentre vigente y no en trámite.

3. Terreno de particulares, personas jurídicas de derecho privado, acreditando que se encuentran usándolo de manera legítima a lo menos un año antes de la fecha del llamado de postulación del presente concurso, deberá adjuntar:
 - Contrato de arriendo o comodato más certificado de vigencia actualizado de comodato extendido por el comodante u otra convención, con plazo de vigencia mínima de un periodo de dos años, posterior a la postulación.
 - Plano de ubicación.

Queda estrictamente prohibido inversiones que generen enriquecimiento a particulares; caso especial el de los cercos en el sector rural, ya que tienen una connotación distinta a la que tienen en el sector urbano por tratarse de protección a siembras y/o animales de crianza, respecto de animales predadores.

2.2.2 DE LOS REQUISITOS PARA PROYECTOS DE CIERRE PERIMETRAL EN EL SECTOR RURAL:

Para aquellos proyectos que contemplen cierre perimetral en el sector rural, se deberá adjuntar:

- Plano de ubicación del cierre perimetral
- Deberá quedar detallado en el proyecto las dimensiones y características de la solución de cierros.

2.2.3 DE LOS REQUISITOS EXCLUSIVOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE PROYECTOS QUE INCURREN EN GASTOS DE EQUIPAMIENTO:

- Línea de equipamiento comunitario: Mobiliario de uso comunitario. Se podrá invertir hasta un 97% del aporte solicitado a los FONDECOR.
- Línea Fomento Productivo Urbano: Maquinaria, Herramientas, equipos e implementos. Se podrá invertir hasta un 97% del aporte solicitado a los FONDECOR.
- Línea de Medioambiente y Sustentabilidad: Huertos Comunitarios. Se podrá invertir hasta un 97% del aporte solicitado a los FONDECOR.
- Línea de Medioambiente y Sustentabilidad: Equipamiento sustentable para sedes sociales. Se podrá invertir hasta un 97% del aporte solicitado a los FONDECOR. (Solo se permitirá la presentación de dominio, comodato u otro título de goce o de uso).

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2023

- Línea de Fomento al Deporte y Recreación: Discos, mancuernas, pesas. Se podrá invertir hasta un 97% del aporte solicitado a los FONDECOP.

Deberá acreditar lugar de funcionamiento de la siguiente manera:

Los proyectos que destinen recursos para la compra de equipamiento de cualquier índole, deberán presentar:

1. En el caso de que la organización cuente con infraestructura propia deberá presentar:
 - Título de dominio de la organización o que acredite uso, goce o derechos.
2. En el caso de que la organización cuente con Infraestructura fiscal o Municipal, deberá presentar:
 - Título de tenencia (comodato) y/o certificado de vigencia actualizado de comodato extendido por el comodante, arriendo, concesión.
3. Para los casos en que la organización que postula funciona o realiza actividades en una sede facilitada por otra institución (en ningún caso puede ser una persona natural), se deberá adjuntar:
 - Anexo N° 5, Acreditación Lugar de Funcionamiento: declaración del representante legal de la organización en cual acredita el lugar de funcionamiento y que se encuentran usándolo de manera legítima al menos un año antes de la fecha del llamado de postulación del presente concurso y autoriza su uso hasta al menos el año 2025.

Queda estrictamente prohibido equipamiento que se resguarde en domicilios de personas naturales; caso especial el de la maquinaria y equipos para el sector rural mediante la postulación a línea de Fomento Productivo Urbano y Rural, ya que tienen una connotación distinta por destinarse a actividades de ganadería que benefician a toda la organización y en la cual se podrá acreditar como lugar de funcionamiento el mismo domicilio del presidente de la organización.

Estas condiciones son necesarias para asegurar que los bienes adquiridos sean de fácil acceso para los socios, que cuentan con el derecho para su uso.

A. REQUISITOS DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS A POSTULAR:

1. Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2023, con fecha tope el **jueves 30 de noviembre**, en el marco de lo autorizado por el Municipio y formalizado en el convenio.
2. Solo debe tratarse de proyectos localizados y ejecutados en la comuna de Temuco y para beneficiarios con residencia en Temuco.
3. Que se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutoras, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.

3. DE LOS BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de los proyectos todas las personas socias y/o no socios a quienes va dirigida la iniciativa que se verán favorecidas con su ejecución que en ambos casos deben residir en la comuna de Temuco.

3.1 TIPOS DE BENEFICIARIOS

I. Beneficiarios directos:

Todas aquellas personas que se ven favorecidas de forma directa, permanente y continua con las iniciativas de cualquier Línea de Intervención FONDECOP, los cuales son socios o no socios de la organización postulante. **Todo proyecto debe tener al menos 15 beneficiarios directos (Obligatorio para todo tipo de proyecto).**

II. Beneficiarios indirectos:

Todas aquellas personas que dada la relación que mantienen con los beneficiarios directos, mejorarán su situación si mejoran los beneficiarios directos.

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOR 2023

3.2 IDENTIDAD DE GÉNERO U OTRAS IDENTIDADES

I. Masculino:

Cantidad de personas de género masculino beneficiados directa e indirectamente con el proyecto.

II. Femenino:

Cantidad de personas de género femenino beneficiadas directa e indirectamente con el proyecto.

III. No binario:

Cantidad de personas que no se percibe ni de forma masculina ni femenina beneficiados directa e indirectamente con el proyecto.

11

4. FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS

El costo total de la iniciativa se financiará con:

- b. **Aporte municipal:** entregado a través de este Fondo el 100% o un parcial de los recursos solicitados en la postulación. (Según criterios de la Comisión de Evaluación).
- c. **Aporte Propio:** se refiere al aporte monetario que compromete la organización al momento de postular y que debe presentar comprobante de tenencia del aporte propio a través de comprobante de cuenta bancaria de la organización. **No es obligatorio. (en el caso de que se incurra, deberá adjuntar ANEXO N°6)**
- d. **Montos de la Postulación:** Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere los montos definidos en el monto máximo a financiar de cada ámbito de postulación.
- e. **De los gastos en el proyecto:**

Normas básicas:

Los recursos solo podrán ser utilizados para financiar los ítems que se detallan a continuación y hasta los máximos que se indican en cada caso. Se debe tener presente que todas las partidas deben incluir los impuestos pertinentes.

Deberán respaldarse con factura los siguientes gastos: arriendos de equipos, la producción de evento, la confección de ropa y la compra de cualquier bien mueble.

El giro de cualquier documento tributario deberá ser pertinente de acuerdo a los ítems que se están destinando los recursos.

No podrán efectuarse pagos bajo ninguna circunstancia a personas de la directiva (de la organización) o empresas en las cuales tengan participación, sea mediante boleta de honorarios o facturas.

Asimismo, no se podrá destinar pago bajo ninguna forma a parientes de la directiva de la organización adjudicada. Esta restricción aplicará a los siguientes parientes: los cónyuges, y los parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado (padre y madre, hijo/a, hermanos/as, sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos) inclusive, y por afinidad hasta el segundo grado (padre y madre del cónyuge, abuelo y abuela del cónyuge, hermanos/as del cónyuge y cónyuges de los hermanos/as), inclusive; o personas ligadas a él por adopción.

No es obligatorio para las organizaciones realizar las adquisiciones o las contrataciones requeridas a los proveedores cotizados.

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOR 2023

Las organizaciones postulantes podrán solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos, con las limitaciones que se indican.

4.1 GASTOS DE INVERSIÓN: Son aquellos requeridos para la adquisición de equipos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras menores definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto. Considera además el equipamiento estrictamente necesario para implementar el proyecto, el que pasará a integrar el patrimonio de la organización y que se debe estar plenamente justificado al momento de la rendición.

-Gastos por Adquisición de bienes muebles, equipos y equipamiento⁹: Activos fijos que resulten indispensables para la adecuada ejecución del proyecto por parte de la organización (bienes corporales muebles). Por ejemplo: mobiliario en general, computador, proyectores, etc.

Para proyectos distintos a los tipos de proyectos descritos en el punto 2.2.3 de las presentes bases, los gastos por adquisición de bienes muebles, equipos y equipamiento NO PODRÁN EXCEDER DEL 50% del monto total solicitado a FONDECOR y deberán respaldarse solamente con factura.

-Gastos por obra vendida¹⁰: Son los gastos requeridos para la construcción y reparación de obras menores que tienen por finalidad recuperar el deterioro ocasional sufrido por una infraestructura ya construida. También se financiarán gastos que tengan por objeto la extensión física de las construcciones originales. Por ejemplo: mejoramiento de sede social, cambio de piso, cambio de techumbre o de cubierta, entre otros.

Las cotizaciones deberán contener el detalle de los materiales o las dimensiones de las obras a realizar.

No se financiará los gastos que vayan a la construcción de una nueva infraestructura o primera etapa. Por ejemplo: construcción de una sede social.

4.2 GASTOS DE OPERACIÓN: Son los gastos necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la realización de las actividades, con profesionales, adquisición de materiales de trabajo, etc. **No se consideran como gastos de operación aquellos relativos a telefonía, combustible, peajes, bebidas alcohólicas, alimentación, encomiendas, viáticos, estacionamiento, fletes.**

Respecto de la alimentación se podrán financiar gastos relativos a colaciones o catering destinadas a los beneficiarios de los proyectos solo con cargo a una producción de eventos (factura).

-Gastos en Servicios de Honorarios: En el pago de servicios de honorarios esto se podrá ejecutar para los proyectos que justificadamente requieren la contratación de personal debidamente certificado y calificado para el desarrollo de las actividades del proyecto y su finalidad, por lo tanto, se debe acreditar la coherencia entre la prestación de servicios honorarios y los objetivos del proyecto. Dicho gasto **NO PODRÁ EXCEDER DEL 20% del monto total solicitado a FONDECOR.**

Este gasto se deberá pagar solo contra **"Boleta de Servicios de Honorarios"** y será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.

Se entenderá por gastos en servicios de honorarios al pago de expositores, monitores de talleres, talleristas de oficio, u otro similar.

Se debe adjuntar el **certificado de título (profesional o técnico)**, con el objetivo de que se pueda acreditar las capacidades idóneas para ejercer las acciones requeridas por el proyecto.

⁹ Tener en consideración punto 2.2.3 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"

¹⁰ Tener en consideración punto 2.2.1 de las presentes Bases "Consideraciones Especiales"

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2023

Se considerará el nivel de calificación del ejecutor a contratar y su experticia en el trabajo a desarrollar, de acuerdo a la siguiente escala:

MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	
Estudios superiores acreditados	\$25.000 x hora
Estudios técnicos acreditados	\$20.000 x hora
Expertos sin estudios o que acrediten experiencia mediante cursos, diplomados, entre otros	\$15.000 x hora

- No se podrá costear con cargo al proyecto gastos de alimentación y alojamiento para monitores, talleristas u otro recurso humano que se contrate con cargo al proyecto.
- Asimismo, no se podrá destinar pago de honorarios a parientes de la directiva de la organización adjudicada.** Esta restricción aplicará a los siguientes parientes: los cónyuges, y los parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado (padre y madre, hijo/a, hermanos/as, sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos) inclusive, y por afinidad hasta el segundo grado (padre y madre del cónyuge, abuelo y abuela del cónyuge, hermanos/as del cónyuge y cónyuges de los hermanos/as), inclusive; o personas ligadas a él por adopción.
- No se aceptará destinar recursos de honorarios a la participación de funcionarios públicos o prestadores/as de servicios de la Municipalidad de Temuco.
- Aquellas organizaciones que postularon proyectos que involucren el trabajo con menores de edad y sean seleccionadas deberán verificar en la contratación de servicios de honorarios que se cuente con el "Registro de Inhabilidades" para trabajar con menores del Registro Civil.

4.3 GASTOS DE INSUMOS: Todo aquello que se incorpora al proceso productivo para la elaboración de un determinado producto. Pueden entenderse en muchas ocasiones como materias primas. Bienes intermedios o productos semielaborados. Son productos que han atravesado alguna etapa en el proceso productivo pero que aún no se constituyen en bienes de consumo, y sirven como insumos para un producto final ulterior. Envases, componentes industrializados, etc.

Estos gastos se podrán destinar exclusivamente para la línea de postulación de fomento productivo urbano y rural.

4.4 GASTOS DE DIFUSIÓN: Son aquellos gastos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultados del proyecto.

Para cumplir con los requisitos del FONDECOP, es obligatorio invertir entre un 3% y un 5% del monto total solicitado en gastos de difusión de actividades y origen de los recursos. Cualquier material de difusión que se genere deberá incluir la frase "Proyecto financiado por la Municipalidad de Temuco y aprobado por el Concejo Municipal", así como el logo municipal, que se puede solicitar vía correo electrónico a fondcov@temuco.cl. **Además, el proyecto debe incluir la compra de al menos un pendón de tamaño estándar (80 x 200 cm) o más, lo que es un requisito obligatorio.** Por último, se podrá destinar recursos a la compra de insumos necesarios para el cierre del proyecto, como alimentación y reconocimientos, entre otros, aunque esto es opcional.

Logo municipal oficial:



4.5 OTROS GASTOS: Cualquier tipo de gasto que incurra la organización para favorecer la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto y que se enmarque en el desarrollo comunitario. Ej: Entrega de bienes a los beneficiarios, compra de vestimentas, entre otras.

El destino de cada gasto tendrá que tener relación al objetivo general del proyecto y el equipo técnico FONDECOP se reserva el derecho al análisis de la pertinencia de estos.

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2023

5. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Las etapas del presente llamado FONDECOP 2023 constan de las siguientes:

5.1 RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS (Lunes 22 de mayo al viernes 16 de junio 2023):

Las organizaciones deberán traer en la etapa de recepción de los proyectos en la fecha establecida en el calendario de los presentes fondos concursables FONDECOP 2023, la siguiente documentación:

- **Formulario de Postulación Fondo Comunitario y Vecinal Temuco 2023**, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.temuco.cl. **(Obligatorio para todo tipo de proyecto)**.
- **ANEXO N° 1**, Declaración Jurada Simple **(obligatorio para todo tipo de proyecto)**
- **ANEXO N°2**, Declaración Jurada Simple, Declaración Recepción De Fondos Municipales año 2021 y/o 2022 **(Obligatorio para todo tipo de proyecto)**.
- **ANEXO N°3**, Declaración Jurada Simple, Infraestructura Disponible para la ejecución de actividades. **(Obligatorio para todo tipo de proyecto)**.
- **Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo (Personalidad Jurídica)**, emitido por el organismo que corresponda (Registro Civil, Conadi, IND, según corresponda). Dicho certificado no podrá tener una fecha de emisión superior a 3 meses, a la fecha del cierre de postulación. **(Obligatorio para todo tipo de proyecto)**. **No se aceptarán certificados emitidos por la Municipalidad de Temuco.**
- **Fotocopia del Rol Único Tributario** de la organización. **(Obligatorio para todo tipo de proyecto)**.
- **Una copia del acta Acuerdo de la Asamblea de Socios** que están en acuerdo con el proyecto a postular **(puede utilizar Formato Tipo N°1)** **(Obligatorio para todo tipo de proyecto)**.
- **Fotocopia del libro Registro de Socios** de la organización postulante, actualizado a la fecha de la postulación del Proyecto. **(Obligatorio para todo tipo de proyectos)**.
- **Dos cotizaciones de los bienes y/o servicios** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto. Se sugiere Formato Tipo N°2 para gastos de honorarios, en el caso que se consideren. **La formalidad de la cotización deberá contener obligatoriamente el nombre o razón social del proveedor, RUT del proveedor, información de contacto del proveedor, además del detalle de los bienes y/o servicios que se adquirirán. (Obligatorio para todo tipo de proyecto)**. Las organizaciones podrán presentar una cotización excepcionalmente, siempre y cuando justifiquen por escrito las razones por las que no pudieron obtener una segunda cotización mediante una carta firmada por el representante legal. Los motivos aceptables para justificar la presentación de una sola cotización son: si no existe un producto equivalente en el mercado o si es muy difícil o costoso encontrar uno similar debido a la ubicación geográfica de la organización.
- **Certificado de Inscripción en el Registro** de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862 (www.registros19862.cl). **(Obligatorio para todo tipo de proyecto)**
- **Fotocopia Cédula de Identidad vigente de la Directiva** (presidente, secretario y tesorero) indicando cargo, correo, dirección y teléfono. **(Obligatorio para todo tipo de proyecto)**.

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOR 2023

- **ANEXO N°4**, Informe de Antecedentes de Dominio o Comodato Vigente. Para proyectos que destinen recursos en proyectos de construcción, reparación, ampliación, cierres perimetrales (sedes sociales) y que incurran en gastos de adquisición de equipos. Además, deberán adjuntar documentación de respaldo: Para proyectos de infraestructura, planos y dominio, comodato u otro título de dominio. Para proyectos que se destinen recursos para la adquisición de equipos deberá adjuntar dominio, comodato, u otro título de dominio. (Solo si es que aplica)
- **ANEXO N°5**, Declaración Jurada Simple, Acreditación Lugar de Funcionamiento. Para organizaciones que destinen recursos para la adquisición de equipamiento y que no tengan Dominio, Comodato u otro título de dominio y tengan lugar de funcionamiento en dependencias de otra institución. (Solo si es que aplica).
- **ANEXO N°6**, En el caso de organizaciones que declaren aporte propio como parte del financiamiento de la iniciativa. Este anexo debe ser acompañado por una copia de la cuenta bancaria de la Organización Postulante en la cual se evidencie la presencia del aporte. (Solo si es que aplica).
- **Copia de certificado de título de profesional o técnico** en caso de pago por Gastos de Honorarios. Ej: Talleristas, Monitores, etc. (Solo si es que aplica).
- **Certificado de inhabilidades** para trabajar con menores de edad (Solo si es que aplica).

15

5.2 FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La recepción de proyectos se realizará solo de manera presencial, en un sobre abierto, en Oficina de Atención Depto. Comunitario y Vecinal, edificio DIDECO, Bulnes N° 0102, en horario de 09:00 a 14:00 horas desde el **lunes 22 de mayo al viernes 16 de junio 2023**.

El funcionario municipal que recepciona la documentación por ningún motivo puede intervenir en la modificación del formulario de postulación y está facultado para hacer las observaciones que encuentre pertinente.

En el caso de que un formulario contenga **borrones o enmiendas**, quedará automáticamente con observaciones.

El proceso de recepción de documentación del proyecto finaliza con la asignación de un Folio y el posterior cierre del sobre.

No se aceptarán proyectos presentados fuera de los plazos estipulados en el presente documento.
No se aceptarán postulaciones por correo electrónico.

6. DEL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA

6.1 REVISIÓN TÉCNICA (Desde el lunes 19 de junio al viernes 14 de julio de 2023)

Al cierre del proceso de postulación en la fecha indicada en el calendario, el Depto. Comunitario Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, iniciará el proceso de revisión técnica del formulario y documentación anexa de cada una de las iniciativas postuladas y recepcionadas, etapa que tendrá un plazo de al menos 15 días hábiles, finalizando con la emisión de un informe técnico emitido por la DIDECO.

Una vez finalizada la recepción de los proyectos y realizada la correspondiente revisión técnica de los mismos, se llevará a cabo la evaluación de admisibilidad. Se considerarán admisibles aquellas postulaciones que hayan presentado sus antecedentes de manera conforme y sin observaciones, junto a la documentación respectiva de la postulación contemplada en las presentes bases.

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDEC OV 2023

6.2 NOTIFICACIÓN DE PROYECTOS ADMISIBLES, OBSERVADOS E INADMISIBLES (Viernes 14 de julio de 2023).

Una vez finalizada la revisión técnica de cada uno de los proyectos postulados, se procederá a notificar mediante correo electrónico (de notificación 1 y 2) el estado de su proyecto.

6.2.1 CAUSALES PARA DECLARAR UN PROYECTO CON OBSERVACIONES

Proyectos los cuales, presentando toda la documentación obligatoria, tienen alcances técnicos-administrativos los cuales no implican el incumplimiento de los requisitos obligatorios del FONDEC OV. Tales como:

- Errores en máximos y mínimos para los gastos con condiciones especiales;
- Borroneos o enmiendas;
- Que falte el timbre en los documentos los cuales se solicite: al cierre del formulario de postulación y en el acta de la asamblea.

16

6.2.2 CAUSALES PARA DECLARAR UN PROYECTO INADMISIBLE

- Presentar certificado de personalidad jurídica vencida;
- Presentar certificado de personalidad jurídica con la directiva vencida;
- Fecha de emisión del certificado de personalidad jurídica con más de 3 meses de antigüedad en relación a la fecha de cierre de la postulación;
- Fecha de emisión del certificado de directiva vigente con más de 3 meses de antigüedad en relación a la fecha de cierre de la postulación;
- Presentar documentación obligatoria en blanco;
- Presentar documentos obligatorios de otra organización;
- No presentar antecedentes obligatorios y los que aplican para cada postulación cumpliendo las formalidades requeridas;
- Proyectos cuyos objetivos estén fuera de los establecidos en las bases FONDEC OV 2023;
- Proyectos que beneficien a Cuerpos de Bomberos;
- Proyectos que beneficien a menos de 15 beneficiarios directos;
- Cualquier organización que esté en las situaciones mencionadas en el punto 1.3.2 de las presentes bases;
- Cualquier otra causal establecida en las presentes bases.

7. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS LLAMADO FONDEC OV 2023:

De la composición de la Comisión Evaluadora FONDEC OV: La finalidad de la Comisión será sesionar conforme al resultado del proceso de postulación y pronunciarse respecto a las indicaciones del equipo técnico FONDEC OV en torno a los proyectos que, por observaciones menores¹¹, pudieran ingresar al proceso de selección. De igual forma tendrá decisión plena del proceso de toma de decisión respecto a la selección de proyectos postulados para la asignación de recursos y para lo cual la comisión se reserva el derecho de otorgar un porcentaje parcial de los fondos solicitados para los proyectos.

LA COMISIÓN EVALUADORA FONDEC OV

7.1 COMPONEN LA COMISIÓN EVALUADORA LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- El Alcalde de la Comuna o quién se designe en su reemplazo.
- Los diez concejales en ejercicio.
- Un representante del COSOC cuya organización a quien representa no haya postulado al proceso FONDEC OV 2023.

¹¹ Declaradas en el punto 6.2.1 de las presentes bases.

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2023

La Comisión de Evaluación será presidida por el Presidente (a) de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y oficiará de Secretario Ejecutivo el Director de Desarrollo Comunitario o quien designe en su reemplazo.

Los acuerdos que adopte la Comisión se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes.

Para la selección de los proyectos admisibles la Comisión Evaluadora considerará entre otros, los siguientes criterios de manera objetiva, sin asignar ponderación donde cada uno posee el mismo valor.

A. Factibilidad técnica: mayor o menor coherencia entre el problema, la justificación y el financiamiento requerido.

B. Cobertura: el número de beneficiarios directos e indirectos con el proyecto.

C. Impacto: Genera impacto en la comunidad.

D. Condición socio económica de los beneficiarios.

E. Recepción de fondos municipales 2021 y/o 2022.

La Comisión Evaluadora tomará en cuenta la cantidad de proyectos en los que participe el mismo representante legal, incluso si son organizaciones diferentes. Por lo tanto, la Comisión solo podrá financiar un proyecto que sea presentado por el mismo representante legal.

Según listado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario se presentarán al Concejo Municipal para su aprobación, posterior a ello se formalizará por un Decreto Alcaldicio. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio www.temuco.cl según fecha en calendario.

8. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

8.1 FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del Concurso de Proyectos FONDECOP 2023, informando desde el **viernes 4 de agosto de 2023** a través de su página web www.temuco.cl. Posterior firma de convenios de organizaciones beneficiadas, según fechas informadas en calendario de las bases del concurso FONDECOP 2023.

8.2 DEL CONVENIO

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas para ello del representante legal deberá presentar su Cédula de Identidad y Rol de la organización beneficiada, de no poder realizar dicha gestión deberá designar a subrogante para este efecto, por medio de un documento notarial, según lo indique el estatuto interno de la organización beneficiada.

La organización que no realice el proceso de firma de convenio de manera oportuna, no recibirá los fondos por los cuales fue beneficiada.

Una vez firmado el Convenio la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Proyecto **FONDECOP 2023** adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, boletas de honorarios, formulario 29 del SII, registro fotográfico, entre otros.

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en un ejemplar el que será incorporado al expediente del proyecto. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOR 2023

9. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS

9.1. A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, un funcionario, de planta, quien actuará como coordinador del proceso **FONDECOR 2023**, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso **FONDECOR 2023**, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario coordinar con las distintas Direcciones Municipales la designación de los funcionarios según las tipologías de organizaciones comunitarias y tipo de proyectos, quienes serán designados como supervisores de proyectos por Decreto Alcaldicio y cuyas tareas serán las siguientes:

- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Verificar que las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados, den cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 05 días después de expirado el plazo máximo de rendición del último mes de cada proyecto. En este informe se debe incluir registro fotográfico de bienes adquiridos u obras de ejecución, acta de asamblea extraordinaria de cierre de proyecto presentado por la organización con quorum de acuerdo a sus propios estatutos teniendo en consideración la situación sanitaria de la comuna.
- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Visita a Terreno, Informe Cierre de Proyecto).

En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados, sin perjuicio de las revisiones que pueda eventualmente realizar la Dirección de Control Interno del Municipio, Contraloría General de la República en el ámbito de las funciones que le competen.

Las organizaciones adjudicadas tendrán la obligación de informar a jefe de departamento Comunitario y vecinal el cierre del Proyecto a través de reunión con socios de la organización.

9.2. MODIFICACIONES DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Las organizaciones excepcionalmente, podrán sin desvirtuar los objetivos del proyecto, modificar el detalle de flujo de caja del proyecto, utilizar saldos y siempre que se presenten las rendiciones de cuentas ajustadas totalmente al flujo de caja definido del proyecto financiado y al convenio firmado con el Municipio (modificar montos, pero nunca ítems y cantidades). Todo lo anterior debe ser consultado e informado previamente al supervisor asignado para recibir las orientaciones y asesorías correspondientes y debidamente visado por este, informando motivo y fecha.

Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a través de la oficina de partes a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto a más tardar el día **viernes 20 de octubre de 2023**, lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. La Dirección de

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2023

Desarrollo Comunitario responder y sugerir de inmediato los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.

9.3 SANCIONES

En el evento que la organización incumpla algunas o todas de las obligaciones establecidas en las presentes bases y/o el convenio suscrito por la organización, facultará a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado al mismo, y la posibilidad de iniciar las acciones administrativas y judiciales que se estimen pertinentes.

9.3.1 ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

En relación a los siguientes incumplimientos:

- La presentación de documentación falsa para el proceso de postulación facultará a la Municipalidad de Temuco a dejar sin efecto el proyecto postulado, y en el caso de que los recursos hayan sido adjudicados, podrá solicitar el reintegro de estos.
- Se considera incumplimiento de las obligaciones el no presentar las rendiciones de cuentas mensuales los 10 primeros días de cada mes de ejecución, lo que facultará a la Unidad Técnica FONDECOP a dejar esta falta como antecedente en el informe final para ser considerado en futuras postulaciones de la organización.
- Se considera incumplimiento el no reintegro de montos no utilizados al cierre del proceso de ejecución, lo que facultará a la Municipalidad de Temuco para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.

9.3.2 CAUSALES DE REINTEGRO DE FONDOS.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

- Adquisición de bienes y servicios, que no se ajusten al flujo de caja definido en el proyecto financiado.
- La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá informar al Municipio los motivos de la disolución a más tardar el **viernes 20 de octubre de 2023**, presentando una carta firmada por los socios y directorio de la organización y reintegrar a la Municipalidad los montos utilizados debidamente rendidos, los montos entregados que aún no hayan sido invertidos o la totalidad del monto entregado en el proyecto seleccionado, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.
- Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
- La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
- El entorpecimiento reiterado a las funciones que, en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores y/o asesores de proyectos Municipales.
- En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con el proyecto postulado, esto será causal de reintegro.
- Si la organización no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el convenio firmado para exigir judicial o administrativamente el reintegro del monto entregado, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya la totalidad de los fondos otorgados.

10. MEDIDAS DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTO:

El incumplimiento del Convenio por parte de la organización beneficiaria, previo conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar algunas de las siguientes medidas:

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOR 2023

- Proponer a la organización otras alternativas de ejecución para la ejecución las que requerirán acuerdo del Concejo.
- Cambiar, con la conformidad de la organización beneficiada a las personas identificadas como responsables del proyecto, siguiendo el protocolo establecido por la Ley N° 19.418.

Estas medidas requerirán para su materialización del respectivo Decreto Alcaldicio.

11. RENDICION DE GASTOS.

- El plazo de presentación de las rendiciones de cuenta deberá ser mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, la rendición deberá presentarse por monto \$0.-, con documentos originales, a la Unidad Técnica FONDECOR ubicada en Bulnes #0102, Dirección de Desarrollo Comunitario, oficinas Departamento Comunitario y Vecinal. En esta tarea, los supervisores asignados a cada proyecto podrán brindar asistencia si es necesario.
- La última fecha de emisión de algún documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre del año 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.
- La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.
- Los proveedores deberán tener iniciación de actividades en el Servicio de impuestos internos (S.I.I.) y emitir factura. Sólo en el caso de servicios profesionales relacionados a expositores, monitores, talleristas, entre otros, se aceptará la rendición a través de boleta de honorarios.
- La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de verificar ante el Servicio de Impuestos Internos, selectivamente la correcta emisión de la factura electrónica y de la anulación de este, cuando lo estime pertinente, así como de todo otro documento tributario presentado por las organizaciones beneficiadas en las respectivas Rendiciones de Cuenta.
- La Municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
- Las Rendiciones de Cuenta solo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos, Formulario 29 del SII).
- Las facturas y boletas de honorarios deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Temuco, debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.
- Los bienes y/o servicios no podrán ser pagados a crédito. Tener esto en consideración al momento de recibir la factura.
- Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, indicando el detalle de la compra en un comprobante interno y con timbre del local comercial donde se realizó la compra. (Muy importante)
- Se aceptarán boletas superiores a 1 UTM en los casos de aquellas organizaciones que realicen visitas culturales o de esparcimiento y recreación, y que además hagan uso de los recursos en alimentación en caso de requerirlo. Estas boletas deben detallar los conceptos que involucra (valor por ingreso, valor por alimentación).
- Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
- En caso de efectuarse gastos por un monto mayor al monto asignado, se entiende que dicha diferencia debe ser asumida con recursos propios de la organización beneficiada.
- Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases.

20

BASES CONVOCATORIA 2023

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2023

- Todas las organizaciones favorecidas con aportes **FONDECOV 2023**, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.
- Las organizaciones deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto adjudicado, tales como fotografías, actas de reuniones y listados de Asistencia según corresponda, las que deberán ser legibles y fidedignas.
- Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección de control para realizar una auditoría y fiscalización si procediera presentar las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

12. CIERRE DE PROYECTO

21

1. Las organizaciones beneficiadas a través de **FONDECOV 2023**, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, **una copia del acta de asamblea general en que conste que los responsables del proyecto (directiva) procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria (Hito de Cierre)**, tal como se estipula en las presentes bases.
2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados una vez comprados todos los bienes y servicios y con la visita del respectivo supervisor del proyecto y una vez que la organización presente a este o a la Unidad Técnica FONDECOV la o las rendiciones con el monto total de lo entregado a la organización, acta extraordinaria de cierre de proyecto en la que le informa a los socios que el proyecto se ejecutó en su totalidad, registro fotográfico de la ejecución total del proyecto, informe de visita a terreno, informe final de supervisor, entre otros.
3. Por medio de los supervisores de proyecto se deberá generar un hito o actividad del término¹² del proyecto cierre de tal forma que se **genere la vinculación de la organización y su iniciativa de proyecto a las áreas de gestión municipal** que puedan continuar apoyando el interés de la organización en su quehacer anual. Además, se deberá enviar una invitación, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la actividad de cierre, a nombre del Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal. La invitación debe enviarse por escrito al correo fondedov@temuco.cl o por medio de la Oficina de Partes indicando fecha, hora y lugar en el cual se realizará la actividad de cierre.

¹² No es obligación que en esta actividad tenga alimentación. El Hito de Cierre es en el cual la directiva da cuenta de la rendición del proyecto a los socios y a posterior se firma el acta.